



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL ORURO.**

A, 14 de junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Órgano Legislativo mediante Nota GAMO 1097/2018 de fecha 4 de junio de 2018, el Informe de Evaluación-Observaciones al Proceso de Contratación Directa N° 01/18, asimismo remitió la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación Directa N° 01/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO ORURO", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la hoja de ruta N° 1443.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de contrato del Proceso de Contratación Directa N° 01/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO ORURO", la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 019/2018, emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar la Contratación Directa N° 01/18 - "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO ORURO", a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS KAMM S.R.L., por un monto de Bs. 4'981.215,24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 24/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC, D.S. 181 y D.S. N° 1497, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria, e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 041 de fecha 11 de junio de 2018, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO emergente del Proceso de Contratación Directa N° 01/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO ORURO".

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescripto por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato del Proceso de Contratación Directa N° 01/18 del PROYECTO: "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO ORURO", por un monto TOTAL de Bs. 4'981.215,24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 24/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS KAMM S.R.L., con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, que mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su entera responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas así como el plazo previsto.

ARTICULO CUARTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 020/2018 de APROBACION suscripción Minuta de Contrato emergente del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 del PROYECTO "CONSTRUCCION U.E. FIDEL CASTRO JUNTA VECINAL SANTIAGO MUNICIPIO DE ORURO". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO